

04-05-12

Barman.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
MIGRACION

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 3153764

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
23 NOV 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43115

SANTIAGO, 26 ABR 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 28312 de fecha 25 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Monica Viviana MONTOYA MEJIA RUN: 22.920.436-K y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

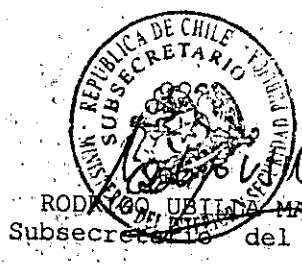
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Monica Viviana MONTOYA MEJIA RUN: 22.920.436-K, con fecha 10 de Junio de 2011, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 28312 de fecha 25 de Abril de 2011, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

fs
ROM/UBL
[104]11/04/2012



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PAR SU CONOCIMIENTO.
Rodolfo Ubiña Mackenney
Subsecretaría del Interior



SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE